

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., LUNES 13 DE ENERO DE 1985

No. 20.469

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto No. 89 de 24 de diciembre de 1985, por el cual se nombran los representantes del sector Privado ante el Consejo Técnico de Seguros.

Resoluciones No. 82 y 85-70 de 16 y 26 de noviembre de 1985, por las cuales decláranse que las empresas, Freeport de Panamá, Llanta Corporation son elegibles.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 89
(De 24 de diciembre de 1985)
Por el cual se nombran los representantes del Sector Privado ante el Consejo Técnico de Seguros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
DECRETA:

PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como Miembros del Consejo Técnico de Seguros, en representación del Sector Privado así:

Compañías de Seguros que operan en las Ramas Generales y de Finanzas:

PRINCIPAL: CARLOS A. RABAT MALLOE

SUPLENTE: LAMBROS BAROCHIS

Compañías de Seguros que operan en el Ramo de Vida:

PRINCIPAL: MAX DE LA GUARDIA

SUPLENTE: ROMEO CORONADO G.

Corredores de Seguro-Persona-Natural:

PRINCIPAL: STANLEY SASSO

SUPLENTE: ROSA ELENA GONZALEZ

SEGUNDO: Dichas personas ejercerán sus funciones por un periodo de dos (2) años, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11, de la Ley No. 55 de 20 de diciembre de 1984.

TERCERO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los días del mes de de 1985.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio
e Industrias

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS MINERALES
RESOLUCION No. 82-132
DE 16 DE DICIEMBRE DE 1982

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MINERALES, A. I.

CONSIDERANDO:

Que el Lcdo. Joel R. Medina, abogada en ejercicio con oficinas ubicadas en el No. 8 de la Calle Aquilino de la Guardia de esta ciudad, actuando en nombre y representación de LLANTA CORPORATION, sociedad debidamente inscrita a la Ficha 064692, Rollo 065109, Imagen 0184, de la Sección de Micropequeñas Mercantiles del Registro Público, solicita que se otorgue concesión para la extracción de arena, en un área de 126.4800 Hás, ubicadas en el Corregimiento cabecera del Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, solicitud que ha sido identificada con el símbolo LC-EXTR-arena-82-1;

Que la solicitud fue acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación del Registro Público en el que se acredita la existencia de Llanta Corporation;

b) Poder otorgado al Lcdo. Joel R. Medina por el representante legal de la empresa;

c) Certificado del Registro Público en el cual consta que la solicitud es propietaria de la finca dentro de la cual se encuentra el área de concesión solicitada;

d) Planos e informes de la zona solicitada preparado por el Ing. Pablo Ramon

Chapman T.;

e) Declaración Jurada de que trata el artículo 151 del Código de Recursos Minerales;

f) Informe de Estado Financiero de la empresa preparado por la Lcda. Cuadri-mina R. de Moreno C.P.A.

g) Informe de impacto ambiental y evaluación del depósito preparados por el Ing. José Agustín Moscoso A.;

h) Escritura Pública No. 4222 de 8 de julio de 1976 por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la Sociedad;

i) Liquidación de Ingresos No. 230964 de 19 de marzo de 1982 por la suma de B. 125.00 en concepto de cuota inicial;

Que se han llenado todos los requisitos que establece la Ley para tener derecho a lo solicitado.

RESUELVE:

Declarar que la peticionaria es elegible de conformidad con lo que dispone la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, para que se le otorguen derechos de extracción de arena de playa.

Ordenar la publicación de los Avisos Oficiales a que se refiere la Ley, en folios distintos en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

Lcdo. JULIO E. MERIDA L.
Director General, a. i.

Ing. JORGE ZARPA R.
Jefe del Depto. de
Minas y Canteras

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Ferminas de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 7-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS MINERALES
RESOLUCION No. 85-70
de 26 de noviembre de 1985
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MINERALES

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. Diego A. De la Guardia, de la firma de Abogados Galindo, Arias y López, con oficinas ubicadas en la Vía España No. 200, Edificio Fiduciario, de esta ciudad, actuando en nombre y representación de las empresas concesionarias Sociedad de Inversiones Itapa, S.A., solicita se le otorgue autorización a la empresa: FREEPORT DE PANAMA, S.A., para actuar como su contratista de acuerdo con las regulaciones contempladas en el Código de Recursos Minerales.

Que la empresa Sociedad de Inversiones Itapa, S.A., es concesionario de los Contratos No. 28 de 20 de marzo de 1980 y No. 18 de 27 de junio de 1985, para la extracción, transporte y beneficio de minerales Clase B (oro de aluvión) y Clase C

(oro de veta) respectivamente.

Que la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A., prestará sus servicios como Contratista Técnica en el campo de la exploración geológica-minera en la concesión de la empresa Sociedad de Inversiones Itapa, S.A., localizada en la Provincia de Darién.

Que la empresa Sociedad de Inversiones Itapa, S.A., adjunta a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder otorgado a la firma forense Galindo, Arias y López, S.A.

b) Certificación del Registro Público donde consta la existencia de la sociedad FREEPORT DE PANAMA, S.A.

c) Escritura Pública No. 898 de 25 de enero de 1985, por la cual se constituye la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A.

d) Documentos de Capacidad Técnica de FREEPORT DE PANAMA, S.A.

e) Carta de respaldo financiero de la empresa FREEPORT Mc MORAN INC., a la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A.

f) Contrato acordado entre ambas empresas.

g) Paz y Salvo de la empresa FREEPORT

DE PANAMA, S.A.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A. es elegible para actuar como Contratista de la concesionaria Sociedad de Inversiones Itapa, S.A.

SEGUNDO: Recomendar al Órgano Ejecutivo la aprobación de la Resolución correspondiente.

TERCERO: Dar traslado al Órgano Ejecutivo del expediente de la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 111 y 168 del Código de Recursos Naturales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

LICDO. JULIO E. MERIDA L.
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS MINERALES

ING. JORGE R. LARREA R.
Jefe del Depto. de
Minas y Canteras

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 17,314 del 20 de noviembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 124438, ROLLO: 17118, IMAGEN: 0081, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ARROYO INVEST-

MENT CORPORATION".
Panamá, 21 de diciembre de 1985.
L 088944
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 17,265 del 20 de noviembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 124437, ROLLO:

17078, IMAGEN: 0074, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SUTHERLAND INVESTMENT CORPORATION".
Panamá, 21 de diciembre de 1985.
L 088944
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante

Escritura Pública No. 17,740 del 29 de noviembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 058750, ROLLO: 17164, IMAGEN: 0152, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BARONESS COMPANY S.A."

Panamá, 21 de diciembre de 1985.

L 088944
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 17511 del 25 de noviembre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 81921, ROLLO: 17097, IMAGEN: 0137 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FULL REFRIGERATION SERVICES INC." Panamá, 5 de diciembre de 1985.

(L088936)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 17252 del 20 de noviembre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 19886, ROLLO: 17057, IMAGEN: 0096 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PESARO (PANAMA) S.A." Panamá, 3 de diciembre de 1985.

(L088936)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 17357 del 21 de noviembre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 106484, ROLLO: 17086, IMAGEN: 0212 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "INTERNATIONAL TRADING MANAGEMENT (I.T.M.) S.A." Panamá, 4 de diciembre de 1985.

(L088936)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 17358 del 21 de noviembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 139014, ROLLO: 17080, IMAGEN: 0137 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "JACOURT TRADE S.A." Panamá 3 de diciembre de 1985.

(L088936)

Única publicación

AGRARIOS:

EDICTO NUMERO (65) Del 27 de noviembre de 1985
EL SUSCRITO HONORABLE REPRESENTANTE DEL CORRECIAMIENTO DE VERACRUZ, ELOY ANTONIO HARDING CORDOVA, AL PUBLICO HACE SABER:

Que los Señores VALERIO OLIVARES, panameño, portador de la cédula de identidad personal N° 8-159-1954 y AGUSTINA HERRERA DE OLIVARES, mujer, panameña portadora de la cédula de identidad personal N° 8-87-40 ambos residentes en el Corregimiento de Veracruz, Calle Primera Transversal, Casa 5077, Sector N° 1, han solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra-venta un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Veracruz, finca 10.350 inscrita al Folio 362, Tomo 318 de la Provincia de Panamá de QUINIENTOS TREINTA CON UN METRO CUADRADO (530.01 M2), el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según el Plano N° 80-54542, aprobado por el Ministerio de Vivienda y la Dirección General de Catastro.

NORTE: Calle Primera Transversal (7,350).

SUR: Inocencia de León (21.252).

ESTE: José Olivares (25.826).

OESTE: Darío Olivares (41.873).

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de enero de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por espacio de 10 (diez) días hábiles para que dentro del mismo se puedan

apersonar las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo.

Copia de este Edicto será entregado a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.
GLORIA A. OLIVARES H.
Secretaria
BIENVENIDA QUINTERO
Funcionario Sustanciadore

(L089285)

Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO N°248
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión intestada de MANUEL SAAVEDRA CORDOVA, propuesto en este Tribunal por CAMILO SAAVEDRA CORDOVA, EMILIO SAAVEDRA CORDOVA, ESPERANZA SAAVEDRA CORDOVA, NESTOR MANUEL SAAVEDRA CORDOVA, RAQUEL MARIA SAAVEDRA CORDOVA, LILIA SAAVEDRA CORDOVA, y RAMIRO SAAVEDRA CORDOVA, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) VOTOS: Por lo tanto el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia, en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión intestada de MANUEL SAAVEDRA CORDOVA, desde el día 21 de mayo de 1984, fecha en que ocurrió su deceso.

Que son sus herederos sus parientes de terceros los señores CAMILO SAAVEDRA CORDOVA, EMILIO SAAVEDRA CORDOVA, ESPERANZA SAAVEDRA CORDOVA, NESTOR MANUEL SAAVEDRA CORDOVA, RAQUEL MARIA SAAVEDRA CORDOVA, LILIA SAAVEDRA CORDOVA, y RAMIRO SAAVEDRA CORDOVA, en calidad de hijos del causante. ORDENA: Que comparezcan a este a defecto en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el presente juicio y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1801 del Código Judicial.

Se fije a la firma: SUCHÉ, SHIRLEY DIAZ, como apoderado judicial de los solicitantes en el término del poder conferido.

Expidase los edictos emplazatorios correspondientes. Cópiase y Notifíquese. El Juez, (Fdo.) Lic. Héctor Campos M.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación. Se concede a los interesados el término de diez (10) días contados desde la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, a fin de que hagan valer sus derechos dentro de este término.

Panamá, 23 de diciembre de 1985.
El Juez,

(Fdo.) Lic. Héctor Campos M.

Secretario.

Certifícase que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 23 de diciembre de 1985.
Secretario.

Fernando Campos Muñoz.
REPUBLICA DE PANAMA
PODER JUDICIAL
Juzgado 1° del
Circuito
PANAMA

(L-082954)

Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por la presente:

HACE SABER

Que dentro del Juicio especial (Inspección Ocular sobre medidas, linderos y cabidas) propuesta por MAHELI S.A. se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Al Juzgado ingresa previa las reglas del reparto el proceso interpuesto de MAHELI S.A. que se verifica Inspección Ocular de Linderos y Medidas de la siguiente finca: Finca No.4033 inscrita al Folio 138 del Tomo 85 de la Sección de la Propiedad Provincial de Panamá.

Acompaña a la solicitud los siguientes documentos: 1) Certificado de existencia y Representación Legal de MAHELI S.A. 2) Certificado de existencia y propiedad de la finca. 3) Plano de la finca.

Por tanto, se admite la anterior solicitud de Inspección Ocular sobre medidas y linderos solicitadas por el Lic. ARNOBIO BERMUDEZ apoderado judicial de MAHELI S.A. y señala el día 23 de enero de 1986 a las 9:00 a.m. para que se revea a cabo la inspección ocular pedida por la parte actora, para que mediante los trámites legales se establezcan los linderos y medidas de la finca No.4033 inscrita al Folio 138 del Tomo 85 de la Sección de la Propiedad Provincial de Panamá, mediante la verificación de los linderos, medidas y superficie correspondiente al NORTE, SUR Y ESTE con audiencia de los comandantes que resulten en el Re-

gistro Público y del Ministerio Público.
Cítese personalmente a los colindantes conocidos y fijese los Edictos para citar a los desconocidos y las personas que puedan estar interesadas tal como señala el artículo 1964 del Código Judicial.

Se tiene como perito de la parte actora, al señor AMABLE SIMONS y ANGEL QUINTERO a fin de que practique la inspección Ocular de medicas y linderos solicitadas por la parte actora.

Los peritos antes mencionados deberán comparecer al Tribunal a tomar posesión del cargo para el cual han sido designados. Expidanse los Expedes de Ley.

Notifíquese.

(Idoi) LIC. CARLOS STRAH CASTRELLON (EL JUEZ)

(Idoi) EDGAR UGARTE J. (EL SECRETARIO)

Por tanto, se fija el presente Edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 31 de enero de 1985.

El Juez.

LIC. CARLOS STRAH CASTRELLON

EL SECRETARIO

EDGAR UGARTE J.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PANAMA, 31 DE DICIEMBRE DE 1985

SECRETARIO

(L-089525)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 246

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA A:

FRANKLIN BARRANCO MARENGO, Representante Legal de la sociedad FABRITEC, S. A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo proqueisto por BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S. A.

Se advierte al emplazado

que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 5 de diciembre de 1985.

La Juez.

ELITZA C. de Moreno

Guillermo Morón A.
Secretario.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 5 de diciembre de 1985.

Guillermo Morón A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de la Civil.
(L-089023)

Única Publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Al tenor de lo preceptuado por el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la Escritura Pública Nº 5602 de fecha 16 de diciembre de 1985, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado: Abarrotería La Fuente ubicada en Nueva Concepción, Juan Díaz, Calle principal número 202-7 al señor Leung On Chu Yau. Panamá 16 de diciembre de 1985.

MAXIMINA FRANCO VDA. DE FU

Cédula Nº 7-12-797

(L-089335)

(2da. Publicación)

AVISO:

En cumplimiento de lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1137 del 17 de diciembre de 1985 expedida por la Notaría del Circuito de Veraguas, he comprado al señor ABRAHAM RAMOS RAMOS, cedula 9-59-665, el negocio de su propiedad denominado BODEGA LISBETH, ubicado en la comunidad de La Mata, Corregimiento

Cobecera, Distrito de Santiago.

Santiago, 16 de diciembre de 1985.

ERNESTO ISAAC DUARTE CONTRERAS
Cedula 4-101-65

(L-089031)

2a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo, ISABEL PIMENTEL DE DIGGELMANN, mujer, panameña mayor de edad, casada, comerciante, portadora de la cédula de identidad personal número 9-82-310, por este medio doy cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio y declaro que he comprado, en condición de Representante Legal de la sociedad RINCON SUIZO, S.A., inscrita a la ficha 161372, rollo 17107 e imagen 0042 de la Sección de Personas (Microempresas) Mercantil del Registro Público, el establecimiento denominado RESTAURANTE RINCON SUIZO, ubicado en la planta baja del número 17 de la Vía Argentina de la Ciudad de Panamá, de su propiedad, ISABEL PIMENTEL DE DIGGELMANN, portadora de la cédula de identidad personal número 9-82-310.

Panamá, 26 de diciembre de 1985.

ISABEL PIMENTEL DE
DIGGELMANN
Cédula Número 9-82-310

(L-088911)

(3ra. Publicación)

AVISO

Con el fin de que el público en general tenga conocimiento, comunico por este medio que mediante escritura pública Nº 294 del 28 de abril de 1985, protocolizada ante el Notario Segundo del Circuito de Colón, yo Sue Lin Lee Choehee portadora de la cédula de identidad personal PE-4-418 he comprado el establecimiento comercial denominado "Abarrotería La Libertad" al señor Sue Lee portador de la cédula PE-11-282 de acuerdo al Artículo Nº 777 del Código de Comercio de Panamá.

L-282945

(3ra. Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION:

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada CINNAMON CORPORATION, inscrita en el Registro Público a folio 582, tomo 1196, asiento 121,912 "A", Sección de Personas Mercantil, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión de

traordinaria de sus accionistas celebrada el 17 de julio de 1984, y así consta en documento de disolución protocolizada mediante Escritura Pública No. 12,858 de 22 de octubre de 1984, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 032011, Rollo 16486, Imagen 0009, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 4 de septiembre de 1985.

Panamá, septiembre 9, 1985.

(L-008911)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada "NENMISO INC.", inscrita en el Registro Público a Ficha 005623, Rollo 227, Imagen 0309, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 15 de julio de 1985, y así consta en documento de disolución protocolizada mediante Escritura Pública No. 9,246 de 23 de agosto de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 005623, Rollo 16461, Imagen 0131, Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, 6 de septiembre de 1985.

(L-008907)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada MISSET HOLDINGS S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 076379 Rollo 6720 Imagen 0134, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución debidamente adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 16 de septiembre de 1985, y así consta en documento de disolución protocolizada mediante Escritura Pública No. 10,792 de 10 de octubre de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 076379, Rollo 16762, Imagen 0068, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 14 de octubre de 1985.

Panamá, 15 de octubre de 1985.

MISSET HOLDINGS S.A.

(L-002908)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada KIOGA CORP. inscrita en el Registro Público a Ficha 004250, Rollo 173, Imagen 0085, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 29 de julio de 1985, y así consta en documento de disolución protocolizada mediante Escritura Pública No. 9,340 de 27 de agosto de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 004250, Rollo 16479, Imagen 0023, Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, 6 de septiembre de 1985.

(L-008909)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5,970 del 3 de octubre de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 027793, Rollo 16735, Imagen 0122, ha sido disuelta la sociedad denominada MARIETTA CORPORATION el 8 de octubre de 1985.

Panamá, 14 de octubre de 1985.

(L-002603)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,307 del 16 de julio de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 068682, Rollo 16232, Imagen 0055, ha sido disuelta la sociedad denominada LAMONT CRANSTON, S.A. el 26 de julio de 1985.

Panamá, 9 de agosto de 1985.

(L-009227)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,036 del 16 de julio de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 123102, Rollo 16227, Imagen 0213, ha sido disuelta la sociedad denominada PATSY INVESTMENTS S.A. el 26 de julio de 1985.

Panamá, 9 de agosto de 1985.

(L-009227)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,629, del 6 de agosto de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 000436, Rollo 16420, Imagen 0131, ha sido disuelta la sociedad denominada ARHANS, S.A. el 28 de agosto de 1985.

Panamá, 30 de agosto de 1985.

(L-009227)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5,988 del 4 de octubre de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 065622, Rollo 16770, Imagen 0162, ha sido disuelta la sociedad denominada YORMIN, S.A. el 15 de octubre de 1985.

Panamá, 21 de octubre de 1985.

(L-002027)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad denominada COSMONDA S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 094517, Rollo 9188, Imagen 0218, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según consta en Escritura Pública No. 9,525 de 30 de agosto de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 094517, Rollo 16587, Imagen 0131, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 17 de septiembre de 1985.

Panamá, 18 de septiembre de 1985.

(L-009054)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: **TORBELLA MANAGEMENT CORP.**, inscrita en el Registro Público a Ficha 059303, Rollo 4433, Imagen 0121, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 24 de septiembre de 1985; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 11,252 de octubre 14 de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 059303, Rollo 16814, Imagen 0123, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 22 de octubre de 1985. Panamá, 24 de octubre de 1985.

(L-003228)

Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada **SURFACOM, S.A.**, inscrita en el Registro Público a Ficha 090314, Rollo 8732, Imagen 0097, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución debidamente adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 4 de octubre de 1985; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública número 11,252 de 14 de octubre de 1985 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 090314, Rollo 16839, Imagen 0038, Sección de Micropelícula (Mercantil) el 24 de octubre de 1985. **SURFACOM, S.A.**

(L-096811)

Única Publicación

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA:

REGISTRO PUBLICO. Panamá, treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

La inscripción de la Sociedad Anónima denominada **FINANCIERA HISPANOAMERICANA, S.A.**, que figura al Rollo 8528, Imagen 097, Ficha 89085 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) se practicó por error, ya que existe previamente inscrita otra sociedad denominada **FINANCIERA LA HISPANOAMERICANA, S.A.**

Como la razón social de dicha sociedad resulta tan similar a la de la sociedad preexistente que se presta a confusión, lo cual es contrario a lo que determina el numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 32 de 1927, se ordena poner la inscripción en cuestión una **NOTA MARGINAL DE AD-**

VERTENCIA al tenor de lo dispuesto por el Artículo 1790 del Código Civil, publicarla en la Gaceta Oficial y notificarla en los estrados del despacho a los interesados, si no se pudiere notificarlos personalmente.

CUMPLASE.

Licda. **JUAN OSCAR VAN EPS**
Director Gral. del Registro Público.

MARGARITA DE GUERRERO
Secretaria.

FRANCIA A. DE BARRANCO
Secretaria.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de **SEÑORITA DE GRACIA DE SANTIAGO**, se ha dictado una resolución que dice así:

"**JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI**, Auto No. 498, David, treinta (30) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por la expuesta, la suscrita Juez Quinta del Circuito de Chiriquí, administradora justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Testamentaria de **SEÑORITA DE GRACIA DE SANTIAGO**, desde el día 20 de julio de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Son herederos Testamentarios sin perjuicio de terceros **MIRETTI ELSEBIR SANTIAGO DE GRACIA, JOSE DE LOS SANTOS SANTIAGO, ROGER ALEXANDER SANTIAGO DE GRACIA Y OLDEMAR ENRIQUE VALLEJOS**.

TERCERO: Que es su Albacea Testamentario **JOSE DE LOS SANTOS SANTIAGO** y en su defecto **ROGER ALEXANDER SANTIAGO DE GRACIA**.

CUARTO: Se Ordena comparecer a estar a derecho a todas las personas que tengan algún interés en ella lo mismo que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.- (fdo.) Licda. Elzebir Traya de Garrido, Juez Quinta del Circuito. (fdo.) Licda. Roberto G. de Arco J. Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal

hay treinta (30) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

La Juez,
(fdo.) Licda.
ELZEBIR TROYA DE GARRIDO
Juez Quinta del Circuito.

(fdo.) Licda.
ROBERTO G. DE ARCO J.
Secretario.
La anterior es fiel copia de su original.
David, 30 de septiembre de 1985.

Licda.
ROBERTO G. DE ARCO J.
Secretario.

(L-089224)

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, **JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL**, con sede en el Corregimiento de Ancón, área del Canal de Panamá, por medio del presente edicto se publica:

HACE SABER:

Que dentro del juicio de sucesión intestada de **JOSEFA ANTONIA GOTTI JIMENEZ DE MACIAS** (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"**JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL**, Panamá, cuatro (4) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS: . . . En virtud de lo anterior, la suscrita **JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL**, administradora justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA:**

1.- Que se encuentra abierta la sucesión de **JOSEFA ANTONIA GOTTI JIMENEZ DE MACIAS** (q.e.p.d.).

2.- Que son herederos sin perjuicio de terceros y en su condición de hija la señora **EWANA LILIA MACIAS GOTTI DE LUQUE**.

Y ORDENA: Que comparezcan a este Tribunal, a hacer valer sus derechos, todas las personas que tengan algún interés en ella dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Téngase a la firma **HARRIS Y ASOCIADOS** como apoderado judicial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.- (fdo.) Licda. **BELINDA R. DE DE URRIOLA**, Juez Quinta del Circuito, Ramo Civil. (fdo.) Mario E. Franco A. Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría.

ria del Tribunal y copias autenticadas del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 4 de diciembre de 1985.

(fdo.) Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLA
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil.

(fdo.) MARIO E. FRANCO A.
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los estrados de este Tribunal.
Panamá, 4 de diciembre de 1985

Mario E. Franco A.
Secretario

(L-089015)
Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 13-12-
85--19

CERTIFICA:

Que la Sociedad Mary Sonar Shipping and Trading, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 026521 Rollos: 001332 Imagen: 0184 desde el día de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 11831 de 17 de septiembre de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 17107, Imagen 0225, Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 05 de diciembre de 1985.

Panamá, dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 8:50 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora
(L-008435)
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 29-10-
85--10

CERTIFICA:

Que la sociedad Montsegur Corporación se encuentra registrada en el Tomo: 1184 folio: 0423 Asiento: 110979 de la Sección de Persona Mercantil desde el

trece de agosto de mil novecientos setenta y cinco, actualizada en la Ficha: 003736 Rollos: 000149 Imagen: 0252 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).
Que dicha Sociedad acuerda su disolu-

ción mediante Escritura Pública No. 15239 de 10 de octubre de 1985 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta al Rollo 16553, Imagen 0212, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 28 de octubre de 1985.

Panamá veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco a las 2:21 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora
(L-096959)
(Única Publicación)

DIVORCIOS: EDICTO EMPLAZATORIO Nº 205

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA:

Al señor NICOLAS GARCIA BROCE, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término legal, comparezca por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto en este Tribunal su esposa TERESA N. DE GARCIA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.
Panamá, 24 de octubre de 1985.

**EL JUEZ
LICDO. VICTOR L. CASTILLO
LA SECRETARIA
LIA RIVERA**

(L-088681)
Única Publicación.

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA
Nº 5-CAPIRA

EDICTO Nº 125-ORA-85

E) Suscrito Funcionario sustanciado de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público.

HAZE SABER:

Que la señora LIBIA HORTENCIA GARCIA DE CHAPMAN, vecina del Corregimiento de ANCON, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal Nº 3-142-481, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-070-85, la adjudicación a título oneroso, de una (1) parcela, que forma parte de la Finca Nº 4389, inscrita al Tomo Nº 125, folio Nº 482, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Hec + 327B. 7921 M², ubicada en el Corregimiento de Santa Clara, Distrito de ARRAIJAN, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino a Santa Clara, Huile, y servidumbre;
SUR: Terreno de Guillemina Gómez de González, Qda. Chepo e Iglesia Bautista;
ESTE: Terreno de Iglesia Bautista y camino a Santa Clara;
OESTE: Servidumbre a Santa Clara y Qda. Chepo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 1081 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capra. 18, del mes de septiembre de 1985.
Agmo. LEONOR OSORIO - C.I. Nº 302-79
e 089277

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL
NIDA-COLON
EDICTO Nº 3-152-85
El Suscrito Funcionario Sus-

tanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) GREGORIA DE LA ESPADA DE MARTINEZ, vecino (a) del corregimiento de SALUD, Distrito de CHAGRES portador (a) de la cédula de identidad personal N° 3-10-722, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-229-82, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 hectáreas con 4848.50 metros cuadrados, ubicado en BELEN, Corregimiento de SALUD, Distrito de CHAGRES, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Indio, José Alberto Luján, Cooperativa Agroindustrial Caica, Quebrada Sin Nombre.

SDR: Avelino Mohar, Cooperativa Agroindustrial Caica.

ESTE: Cooperativa Agroindustrial Caica.

OESTE: Río Indio.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de SALUD y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 2 de diciembre de 1985.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA
1.084047
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON

EDICTO N° 3-168-85
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que la señora JUSTINA BONILLA DE RODRIGUEZ, vecina del Corregimiento de NOMBRE DE DIOS, Distrito de SANTA ISABEL, portador de la cédula de identidad personal N° 6-21-287, ha solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-234-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 37 hectáreas con 6593.4283 metros cuadrados, ubicado en NOMBRE DE DIOS ARRIBA, Corregimiento de NOMBRE DE DIOS, Distrito de SANTA ISABEL, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Servidumbre: Leopoldo de Arjona.

Sur: Río Nombre de Dios

Este: Bolívar Arjona

Oeste: Río Nombre de Dios.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de NOMBRE DE DIOS, y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 19 de diciembre de 1985.

SR. JOSE CORDERO SOSA

SR. Funcionario Sustanciador

de la Reforma Agraria

MARY LUZ DE VALENCIA

Secretaria AD-HOC.

1.084112

(Única publicación)

REMATES:

SANTIAGO HERRERA, Secretario en Función de Aguacil-Ejecutor dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA en contra de GORA MARIA VILLARREAL DE PORTILLO, por medio del presente aviso público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día—veinte— (20) de enero del presente año para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien descrito a continuación:

"Automóvil Toyota - Corona, tipo sedán, modelo del año 1982, motor N° 375957899, color gris, capacidad cinco (5) pasajeros, con cinco (5) llantas N° 13 en regular estado, sin tubos en sus respectivos rines, automático, de cinco (5) puertas son sus respectivos vidrios, asientos tapizados en color vino en buen estado, tiene radio AM - FM con tocacinta DBS, cinco (5) Cassettes, batería de doce (12) voltios marca "Willard" bastante usada; motor de cuatro (4) cilindros, tiene gato en el maletero, le hace falta el espejo retrovisor delantero derecho, la antena está rota.

Avalúo B/3.000.00".

Servirá de base para el remate la suma de TRES MIL BALBOAS (B/3.000.00) y serán postura admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta, se aceptarán las propuestas; dentro de la hora siguiente se escudarán los pujos y rebajas que pudieran presentarse, hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se

llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, modificado por el Artículo 2° de la Ley 17 de 9 de abril de 1976.

En los cobres que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución. El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Artículo 1259 del Código Judicial: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. El rematante que no cumple con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrederá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cubra, lo que hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Panama, 2 de enero de 1986.

SANTIAGO HERRERA
SECRETARIO EN FUNCIONES
DE ADECUACIÓN EJECUTOR

EDITORIA RENOVACION, S. A.